



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día diez de febrero de dos mil veintitrés, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 130**, literalmente dice:

“Visto el expediente **núm. 172SE/2022** de Contratación relativo a **declarar desierto el lote 3 relativo al contrato de servicios de asistencia técnica para los proyectos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante los Fondos Next Generation (ZBE y SAE)**, donde consta propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 3 de febrero de 2023, formulada para declarar desierto el lote 3 de este procedimiento, realizada a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos del área de Movilidad de fecha 3 de febrero de 2023, que parcialmente dice lo siguiente:

LOTE 3: D. JORGE SÁNCHEZ RUIZ:

El licitador no presenta Plan de Asistencia, se limita a presentar un documento (de una sola cara) al que denomina “Anexo modelo de oferta técnica” que viene a ser una declaración de intenciones en el que expresa que se compromete a efectuar el suministro objeto del contrato... y a otra serie de cuestiones que, o bien, no abarcan en su totalidad el objeto del contrato, o bien no forman parte del mismo. Por tanto, la valoración que a continuación se hace en el presente informe será de cero puntos en cada uno de los apartados correspondientes. Hay que resaltar en este caso que si bien, los criterios de adjudicación no establecen un mínimo de puntuación en este apartado como requisito obligatorio para la adjudicación, hay que considerar que el documento que presenta, aún tomándolo como “una declaración de intenciones”, no refleja la totalidad del objeto de la contratación, es más, contiene aspectos que nada tienen que ver, y por tanto, procedería la exclusión de este proceso de licitación, todo ello sin perjuicio de lo que finalmente determine el Área de Contratación.

PUNTUACIÓN:

Metodología de trabajo:Puntuación obtenida... 00 puntos.

Planificación, organización del proyecto y plan de calidad:...Puntuación obtenida...00 puntos.

Puntuación total criterios ponderables en función de un juicio de valor:.....00 puntos.

Aceptando la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Igualdad, Contratación y Gobierno Abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Código seguro de verificación: **FR18Q4EQE8R304R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por LEYVA CAMPAÑA MARIA DE /CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE 14-02-2023 14:43:19
Rubricado al mar GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 14-02-2023 08:41:30

Contiene 2
firmas digitales



Primero.- Excluir a D. JORGE SÁNCHEZ RUIZ del lote 3 del procedimiento abierto para la contratación del servicio de asistencia técnica para ayuda, asesoramiento y colaboración en los trabajos de dirección técnica de las obras correspondientes a los proyectos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante los Fondos Next Generation EU (ZBE y SAE), por los motivos expuestos en el informe anteriormente reproducido.

Segundo.- Declarar desierto el lote 3 del procedimiento abierto para la contratación del servicio de asistencia técnica para ayuda, asesoramiento y colaboración en los trabajos de dirección técnica de las obras correspondientes a los proyectos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante los Fondos Next Generation EU (ZBE y SAE) (expediente 172SE/2022).”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código seguro de verificación: FR18Q4EQE8R304R22RF6		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root	
Firmado por	LEYVA CAMPAÑA MARIA DE /CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE	14-02-2023 14:43:19	
Rubricado al mar	GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL	14-02-2023 08:41:30	
Contiene 2 firmas digitales			Pag. 2 de 2